

Informe de seguimiento No. 001/2026

A las recomendaciones del Informe No. 002/2025: Implementación de mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena, la justicia ordinaria y la administración pública local en asuntos judiciales y administrativos -en el DMQ

Antecedente

En agosto de 2025, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito a través de la atribución de observancia establecida en la normativa vigente, elaboró el Informe de Observancia de Política Pública No. 002/2025, cuyo propósito fue analizar la implementación de los mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena, la justicia ordinaria y la administración pública local en asuntos judiciales y administrativos dentro del Distrito Metropolitano de Quito. El proceso surgió a partir de la preocupación manifestada por el Consejo Consultivo de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas respecto de las dificultades existentes para el ejercicio efectivo de los derechos colectivos y la coordinación entre los distintos sistemas de justicia.

El informe evidenció que, si bien el Ecuador cuenta con un marco constitucional y legal que reconoce el carácter plurinacional e intercultural del Estado, así como la jurisdicción de las autoridades indígenas, en la práctica persistían limitaciones para la articulación entre las instituciones públicas y las autoridades de comunas, pueblos y nacionalidades. Entre los principales hallazgos se identificaron debilidades en la aplicación de los mecanismos de coordinación, insuficiente formación de servidores públicos en materia de interculturalidad y la ausencia de instrumentos institucionales que facilitaran la cooperación en los territorios comunitarios.

Como resultado del proceso de observancia, el Consejo de Protección de Derechos formuló recomendaciones dirigidas a diversas entidades del nivel nacional y local, entre ellas el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional, la Defensoría Pública, la Defensoría del Pueblo y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, promover el respeto de los derechos colectivos y mejorar la implementación de los instrumentos de políticas públicas con enfoque intercultural existentes. En el marco del procedimiento de observancia, y al acuerdo establecido con las entidades que participaron en la reunión para presentar el informe preliminar, se estableció realizar el seguimiento de la implementación de recomendaciones y los avances alcanzados por las instituciones responsables, en el mes de julio del 2026.

Objetivo:

Identificar el grado de implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe de Observancia de Políticas Públicas No. 002/2025, por parte de las entidades que formulan e implementan la política pública relacionada con los mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena, la justicia ordinaria y la administración pública local en asuntos judiciales y administrativos en el DMQ.

Fecha de elaboración de informe: agosto 2025

Fecha de elaboración del primer informe de seguimiento: julio 2026

Para la elaboración del presente informe de seguimiento se solicitó información a las nueve (9) entidades públicas del nivel nacional y local, así como a una (1) autoridad

reconocida por las comunas, correspondiente al Presidente del Pueblo Kitu Kara, a quienes se dirigieron las recomendaciones emitidas en el Informe de Observancia de Política Pública No. 002/2025.

Del total de entidades públicas consultadas(9); cinco (6), equivalentes al 66,7 %, presentaron información mediante el Instrumento Técnico No. 08, mediante el cual reportaron las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas. Evidenciando que en promedio de días que demoran las entidades en la entrega de información es de 20 días, con un mínimo de 6 días y un máximo de 59 días.

Es importante señalar que, pese a las reiteradas solicitudes de información realizadas a las cuatro (3) entidades públicas restantes, no se recibió respuesta hasta la fecha de cierre de la elaboración del presente informe.

Entidades a las cuales se emitieron recomendaciones	Entidades que NO remitieron información	Entidades que SI remitieron información
1. Consejo de la Judicatura -CJ- • Dirección provincial • Dirección Nacional de Acceso a la Justicia		x
2. Coordinación Zonal 9- Policía Nacional		x
3. Defensoría Pública -DP		x
4. Registro de la propiedad- RP		x
5. Fiscalía General del Estado (FGE)		x
6. Defensoría del Pueblo (DPE)	x	
7. Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPYN)		x
8. Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación -SGCTGP- MDMQ -	x	
9. Agencia Metropolitana de Control -AMC-	x	
10. Pueblo Kitu Kara, comunas, pueblos y nacionalidades (PKK)	x	

A continuación, se presenta la información sistematizada de las entidades a quienes se emitieron recomendaciones y se establece el porcentaje de eficiencia

Entidad: Consejo de la Judicatura: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y Dirección Provincial de Pichincha.

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	- La Dirección Provincial del CJ: según Oficio-DP17-2026-0482-OF del 08-06-2026, y aclaraciones mediante consulta vía correo electrónico 29-07-2026 - La Dirección Nacional de Acceso a la Justicia según Oficio-CJ-DNASJ-2026-0217-OF del 10-06-2026
1. Fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre autoridades ordinarias e indígenas, mediante un diálogo intercultural sostenido que reconozca y legitime el rol de las comunas en la	La Dirección Provincial de Pichincha (DPP), informó que entre el año 2024 y 2025 organizó dos mesas de espacio de diálogo y reflexión con comunidades, pueblos o nacionalidades que tienen presencia en la provincia. - Acta de acuerdos 05-11-2024- Pueblo Kitu Kara - Acta de acuerdos 04-04-2025 - Comunidad Ancestral Rumiloma Para el año 2026 por el momento se está organizando una mesa de diálogo intercultural para el 6 de agosto del 2026, con autoridades del

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por: - La Dirección Provincial del CJ: según Oficio-DP17-2026-0482-OF del 08-06-2026, y aclaraciones mediante consulta vía correo electrónico 29-07-2026 - La Dirección Nacional de Acceso a la Justicia según Oficio-CJ-DNASJ-2026-0217-OF del 10-06-2026
administración de justicia, incorporando además un sistema de seguimiento a los acuerdos alcanzados en las mesas de diálogo, con indicadores claros que permitan evaluar su cumplimiento.	Pueblo Kitu Kara. La Dirección Provincial lleva un seguimiento de los acuerdos alcanzados. Se indicó además que, “el establecimiento de los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los acuerdos están a cargo de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura a través de la Subdirección Nacional de Acceso a la Justicia y Pluralismo Jurídico en función de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el numeral 3.2.1 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, expedido por el Consejo de la Judicatura. mediante Resolución 219-2024 de 19 de diciembre de 2024”. La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia informó que, durante el año 2025, se realizaron mesas de diálogo y reflexión entre autoridades de justicia indígena y ordinaria en Pichincha (Guangopolo), Loja (Saraguro) y Cañar, generando acuerdos de coordinación entre ambas jurisdicciones (Ver anexo 1) Dentro de la observación realizada por la Dirección indica que, en 2026 se dispuso a las Direcciones Provinciales, mediante Memorando circular-CJ-DNASJ-2026-0105-MC del 09 de abril de 2026, remitir los “Lineamientos para el desarrollo de las mesas de pluralismo jurídico”, para que en cada provincia se ejecuten las mesas de pluralismo jurídico para fortalecer el intercambio de experiencias y la coordinación territorial . Nota aclaratoria de OPP: La DPP informó que ellos realizan el seguimiento a los acuerdos, pese a esto no solo se contó con las actas de acuerdos mas no de los seguimientos. La DNASJ no reportó o informó si cuenta con los indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a la recomendación emitida.
2. Exigir desde la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, el cumplimiento de las responsabilidades de las Direcciones Provinciales, en el marco de los lineamientos de la Guía de mecanismos de coordinación y cooperación, relacionados con reportes semestrales sobre declinaciones y sistematización de procesos de coordinación por parte de las direcciones provinciales.	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia (DNASJ) En cumplimiento de la “Guía de Mecanismos de Coordinación y Cooperación entre Autoridades de la Justicia Indígena y la Justicia Ordinaria en Procesos Interjurisdiccionales”, la DNASJ mediante Memorando circular-CJ-DNASJ-2026-0105-MC con fecha 09 de abril de 2026 (Anexo 2), ha remitido los lineamientos para la sistematización de los espacios de reflexión y diálogo a nivel local entre las autoridades de la justicia indígena y de la justicia ordinaria. Adicionalmente informan que las Direcciones Provinciales tienen la obligación de reportar de forma periódica a la DNASJ los reportes de las causas de declinaciones de competencia y diálogo intercultural DPP: EN el 2025 remitió a la DNASJ los siguientes Informe sobre procesos relacionados con "Aplicación del diálogo cultural", "Interpretación Cultural", y "Declinación de competencia a la justicia indígena".: - Memorando-DP17-2025-3244-M del 06-08-2025 - Memorando-DP17-2025-4194-M del 14-10-2025 - Memorando-DP17-UPMJP-2026-0003-M del 08-01-2026 - Memorando-DP17-2026-2072-M del 21-05-2026 Informa que cumple semestralmente con su obligación de remitir de a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, los informes de diálogos interculturales y declinaciones de competencia,

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por: - La Dirección Provincial del CJ: según Oficio-DP17-2026-0482-OF del 08-06-2026, y aclaraciones mediante consulta vía correo electrónico 29-07-2026 - La Dirección Nacional de Acceso a la Justicia según Oficio-CJ-DNASJ-2026-0217-OF del 10-06-2026
3. Promover activamente la incorporación de jurisprudencia indígena en los sistemas de registro.	En relación con esta recomendación la DNASJ se encuentra impulsando la creación del micrositio de justicia intercultural dentro del portal web institucional. Esta herramienta digital funcionará como el repositorio oficial de la Función Judicial que permitirá visibilizar de manera pública las resoluciones, actividades y políticas orientadas a garantizar la tutela judicial efectiva y el pluralismo jurídico en el país.
4. Concluir con el proceso de construcción de la herramienta especializada en “casos de abuso sexual de niñez y adolescencia de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas con enfoque intercultural, intergeneracional y género”, garantizando la participación de autoridades de comunas, pueblos y nacionalidades. Posterior a su aprobación iniciar el proceso de socialización a actores de la justicia indígena y justicia ordinaria.	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia Informan que a la fecha de respuesta al CPD, se ha desarrollado el documento técnico denominado “Herramientas Especializadas para Niñez y Adolescencia con Enfoque Intercultural, Intergeneracional y Género”. Al momento, dicho instrumento se encuentra en la fase de revisión técnica final para la aprobación oficial por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, cumpliendo así con los pasos previos para su formalización e implementación en el sistema judicial.
5. La Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia debe hacer el seguimiento de la configuración en el SATJE del botón de diálogo intercultural y declinaciones de competencias, que permita contar con información estadística actualizada.	La DNASJ remitió a la Dirección Nacional de Gestión Procesal el Memorando CJ-DNASJ-2026-0553-M de fecha 05 de mayo de 2026 . Este documento contiene la propuesta técnica para la configuración en el sistema SATJE de las actividades de Declinación de Competencia y Diálogo Intercultural. Nota aclaratoria de OPP: Frente a la consulta telefónica realizada al CJ, se conoció que “actualmente constan activas y disponibles para los equipos jurisdiccionales las actividades relativas a “Diálogo intercultural” y “Declinación de Competencias”, conforme los requerimiento referentes a la materia, tipo de acción y procedimiento que se encuentran pormenorizados en el Memorando Memorando CJ-DNASJ-2026-0553-M del 05 de mayo del 2026”
6. Coordinar con la Escuela de la Función Judicial para establecer mecanismos obligatorios de formación y capacitación continua de jueces, fiscales, personal administrativo, sobre: justicia indígena, pluralismo jurídico, racismo estructural y derechos colectivos entre otros.	Dirección Nacional de Acceso a Servicios de Justicia En relación con esta línea de acción, el Consejo de la Judicatura en el año 2025 implementó el “Plan de Formación Continua: Fomento a una cultura de paz y democracia a través del fortalecimiento de la justicia indígena - peritajes especializados” aprobado mediante Resolución No. 020-2022 del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial. (Anexo 3)
7. Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo que permita conocer cuántos casos	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia En cuanto a los mecanismos de coordinación y cooperación (espacios de diálogo y reflexión), el seguimiento es operativo a través de las Direcciones Provinciales, que reportan obligatoriamente las actas de

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por: - La Dirección Provincial del CJ: según Oficio-DP17-2026-0482-OF del 08-06-2026, y aclaraciones mediante consulta vía correo electrónico 29-07-2026 - La Dirección Nacional de Acceso a la Justicia según Oficio-CJ-DNASJ-2026-0217-OF del 10-06-2026
activaron mecanismos de coordinación, cooperación, diálogo intercultural y declinación de competencia	las mesas de pluralismo jurídico a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia en el marco de la Guía (...). Por otra parte, en lo referente al diálogo intercultural y la declinación de competencia, el Consejo de la Judicatura informó que “actualmente constan activas y disponibles para los equipos jurisdiccionales las actividades relativas a “Diálogo intercultural” y “Declinación de Competencias”, conforme los requerimiento referente a la materia, tipo de acción y procedimiento que se encuentran pormenorizados en el Memorando Memorando CJ-DNASJ-2026-0553-M del 05 de mayo del 2026”
8. Articular mesas de trabajo con comunas, pueblos y nacionalidades indígenas para evaluar el cumplimiento de la Resolución 053-2023 y a partir de esos resultados, proponer las reformas que mejoren los procedimientos planteados.	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia En relación con esta línea de acción, es importante señalar que actualmente se encuentra en desarrollo el levantamiento del “Informe sobre principales nudos críticos para el acceso a la justicia de los grupos de atención prioritaria”. Este instrumento técnico contempla la propuesta de actualizar la Resolución 053-2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura. Los resultados y hallazgos recopilados en dicho informe servirán para orientar las reformas de la precitada resolución.
9. Garantizar la participación de pueblos y nacionalidades en la construcción y validación de nuevos instrumentos técnicos.	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia En cuanto a garantizar la participación de los pueblos y nacionalidades en el desarrollo de herramientas técnicas, el Consejo de la Judicatura cuenta con el Diálogo Intercultural Permanente como mecanismo formal de coordinación dispuesto en la Guía de Mecanismos de Coordinación y Cooperación aprobada por la Resolución 053-2023. Esta normativa establece que el desarrollo y validación de cualquier estrategia o instrumento interjurisdiccional parte obligatoriamente de una meticulosa labor de consulta e investigación conjunta con los dirigentes y comunidades indígenas. Dicho proceso participativo se encuentra institucionalizado (Mecanismo de diálogo y coordinación entre la justicia ordinaria y autoridades indígenas) y a nivel Local (Espacios de diálogo y reflexión a nivel provincial), asegurando que el diseño de las políticas de justicia intercultural responda directamente a la validación de los actores comunitarios en territorio.

Nota:

La recomendación hace referencia a la implementación de un sistema de seguimiento de los acuerdos alcanzados. Al respecto, la Dirección Provincial de Pichincha señaló que realiza seguimiento a dichos acuerdos; sin embargo, no adjunta medios de verificación del cumplimiento de los acuerdos.

Por su parte, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia no reporta acciones relacionadas con la definición de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los acuerdos generados en los espacios de diálogo.

En consecuencia, considerando que se reportan acciones, pero no existen elementos suficientes para verificar su implementación y resultados, se asigna un puntaje de 0,50.

Implementación de recomendaciones:

Del total de nueve (9) recomendaciones dirigidas al Consejo de la Judicatura (Dirección Nacional de Acceso a la Justicia y Dirección Provincial de Pichincha), el proceso de seguimiento determinó una eficacia del 94,4 %, con base en las acciones implementadas

Entidad: Defensoría Pública (DP)

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
1. Establecer canales formales de coordinación con las comunas del DMQ y el Pueblo Kitu Kara, para garantizar la atención jurídica responda a las necesidades de las comunas.	La Dirección de Inclusión Social, intercultural e igualdad de la DP según Oficio Nro. DP-DIS-2026-0035-O del 25 de junio de 2026 Con fecha 21 de abril de 2026, en el marco del evento de rendición de cuentas de la Defensoría Pública, realizado en el auditorio del IAEN, se instaló la mesa ciudadana de <i>"Inclusión y Diversidad"</i>, con la participación de la señora María Esther Collahuazo, exdirigenta del pueblo Kitu Kara, y su delegación. Esta iniciativa tuvo como objetivo promover la participación ciudadana y fortalecer la articulación institucional, mediante la transparencia y el acceso oportuno y accesible a los servicios de justicia. Adicionalmente se complementa con la información de la recomendación 3, en la que la DP informó que, frente a justicia indígena lo que hacen es asesorar en los procedimientos que deben seguir para que se de el diálogo intercultural y lo dispuesto en la Resolución 0053 del consejo de la judicatura.
2. Finalizar la aprobación del proyecto de Política Institucional de la Defensoría Pública del Ecuador sobre el Acceso a la Justicia de personas de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio. Una vez aprobado, se sugiere iniciar un proceso de socialización interna que garantice el conocimiento y apropiación de este instrumento por parte del personal. Asimismo, es importante dar seguimiento a su implementación y, a mediano plazo, realizar una evaluación que permita identificar avances, retos y oportunidades de mejora	La DP informa que: - El 12 de enero de 2026 realizó la revisión técnica del proyecto de política institucional y formuló observaciones para fortalecer su contenido. - El 10 de febrero de 2026 se socializó el proyecto con el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y el Consejo de la Judicatura, recogiendo observaciones para su fortalecimiento. - El 13 de mayo de 2026 solicitó aportes para el Protocolo de Atención a Personas de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias, indicando que este instrumento se desarrolla de manera articulada con el proyecto de política institucional. Por lo que el Proyecto de Política Institucional continúa en proceso de desarrollo, considerando que es un proceso construido participativamente.
3. Fortalecer la Ruta de los Derechos asegurando la coordinación previa con las autoridades comunitarias.	Según respuesta mediante el oficio indicado en este acápite, el Defensor Público General, Ricardo Morales, entregó el certificado de acreditación y el permiso de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito (CJG) "Lázaro Condo" a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, representada por Armando Muyolema. Nota aclaratoria de OPP: Frente a esta recomendación, se mantuvo un contacto directo con un delegado de la Defensoría Pública para aclarar la información remitida. Al respecto, el Dr. Mauricio Gallardo, de la Dirección de Inclusión, Interculturalidad e Igualdad, manifestó lo siguiente: El programa Ruta de los Derechos continúa en ejecución. Cuando el equipo se desplaza al territorio, brinda patrocinio a cualquier persona que lo solicite, en el marco de las competencias de la DP. En los casos en que las personas

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	La Dirección de Inclusión Social, intercultural e igualdad de la DP según Oficio Nro. DP-DIS-2026-0035-O del 25 de junio de 2026
	pertenecen a comunas, pueblos y nacionalidades, la institución proporciona asesoría conforme a la normativa vigente y en observancia de la Resolución No. 0053 emitida por el Consejo de la Judicatura. - Siendo la DP respetuosa de la jurisdicción de las comunas, pueblos y nacionalidades, las Rutas de Derechos no ingresan de manera directa a estos territorios. No obstante, cuando existe un requerimiento expreso de las autoridades comunitarias, la Defensoría Pública articula el apoyo necesario para brindar asesoría en materia de justicia indígena. Asimismo, se informó que la institución cuenta con personal perteneciente a pueblos y nacionalidades con especialización en esta temática. - Se informó, además, que la DP desarrolló un proyecto de fortalecimiento de la justicia indígena, en el marco de la Resolución No. 0053 emitida por el Consejo de la Judicatura. - Finalmente, se indicó que, como compromiso asumido en la Mesa Ciudadana de Rendición de Cuentas 2026, se acordó con representantes del Pueblo Kitu Kara considerar la realización de procesos de capacitación dirigidos a las comunas del Distrito Metropolitano de Quito en temas relacionados con la justicia indígena.
4. Incorporar formación obligatoria en justicia indígena, racismo estructural y derechos colectivos de servidores públicos de la DP.	La DP informó que el 22 de agosto de 2025 se realizó el I Congreso Internacional: Avances del Pluralismo Jurídico en la Región y Desafíos en el Ecuador, con la participación obligatoria a todos los funcionarios de la DP. E invitados como autoridades indígenas, servidores de la Función Judicial, representantes de la Fiscalía General del Estado, docentes y estudiantes. Se señaló que el evento se desarrolló en cumplimiento de la Resolución No. 053-2023, que dispone la especialización progresiva de los defensores públicos en estándares interculturales y derechos colectivos. Adicionalmente el 28 de noviembre de 2025 la DP reportó la realización de un taller sobre justicia indígena, pluralismo jurídico y enfoque de género, dirigidos a fortalecer las capacidades de sus servidores públicos de la institución en materia de interculturalidad y derechos colectivos.

Nota:

Respecto de la recomendación 1, se observa que la Defensoría del Pueblo no reporta acciones de acercamiento específicas con las comunas o con el Pueblo Kitu Kara en DMQ. Las acciones informadas se enmarcan principalmente en espacios institucionales ya establecidos, como la Rendición de Cuentas 2026, en la que se generaron algunos acuerdos a través de la mesa ciudadana conformada.

En consecuencia, a la recomendaciones 1 se les asigna el 50 % del puntaje previsto en la metodología de seguimiento, para efectos del cálculo del nivel de eficacia.

Implementación de recomendaciones:

Del total de cuatro (4) recomendaciones emitidas a la Defensoría Pública, se verificó la implementación de acciones orientadas a su cumplimiento, alcanzando un nivel de eficacia del 87.50 %.

Entidad: Policía Nacional Zona 9

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	El área de asesoría estratégica de la Zona 9 según Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-POL-2026-03555-O del 10 de junio de 2026
1. Incidir en las instancias pertinentes de la PN para la construcción,	La Policía Nacional, informó que entre el 29 de septiembre de 2025 y 16 de octubre de 2025, se realizaron algunas consultas internas lo que permitió que el señor Crnl. Jaime Bolívar Ruales Jiménez

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
aprobación e implementación de lineamientos específicos de coordinación entre Policía Nacional y autoridades indígenas para el ingreso a territorios comunitarios, en el marco de los lineamientos establecidos en los instrumentos analizados en este informe.	- El área de asesoría estratégica de la Zona 9 según Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-POL-2026-03555-O del 10 de junio de 2026 COMANDANTE DE LA ZONA N° 9, DMQ, ponga en conocimiento del señor Mayr. Daniel Carlos Inga Ortiz Asesor Estratégico del Comando de la Zona 9 DMQ, a fin de que avoque conocimiento verifique el documento “Instructivo par , “La coordinación y cooperación policial con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador”, cuya primera versión 1.0 fue aprobada el 29 de junio de 2018 y la versión 2.0 el 28 de marzo de 2023, y dispone que efectúe el procedimiento adecuado de acuerdo con su competencia. Esto implicó de acuerdo con la información facilitada por la Capitana Pamela Rodríguez, la socialización de dicho instrumento en el DMQ. Nota aclaratoria de OPP: El instructivo establece que es de “aplicación y cumplimiento obligatorio de todos los servidores y servidoras policiales, a nivel nacional, dentro del ámbito territorial de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas”(Ministerio del Interior 2023:27). Entre los lineamientos establecidos se encuentran los siguientes (Ibid., págs.: 27-29) 1 Coordinar las acciones policiales con las autoridades comunitarias. 2 Capacitarse en coordinar las acciones policiales con las autoridades comunitarias. interculturalidad y derechos colectivos. 3 Conocer y respetar el marco constitucional y los derechos de los pueblos y nacionalidades. 4 Brindar apoyo a las autoridades comunitarias cuando lo requieran. 5 Incorporar las resoluciones comunitarias al parte policial. 6 Elaborar e informar oportunamente los partes policiales. 7 Garantizar la protección integral de los derechos de las personas involucradas. 8 Aplicar el uso legítimo, excepcional y proporcional de la fuerza. 9 Utilizar la fuerza únicamente cuando la autoridad comunitaria lo solicite y la ley lo permita. 10 Coordinar diligencias entre la justicia ordinaria y la justicia indígena. 11 Adoptar medidas de seguridad en todos los procedimientos. 12 No mediar en casos de violencia y remitirlos a la autoridad competente. 13 Brindar apoyo policial durante las asambleas comunitarias cuando sea requerido. 14 Respetar y acatar las resoluciones de la justicia indígena. 15 Coordinar acciones de prevención y resolución de conflictos en el territorio. 16 Desarrollar programas de seguridad ciudadana junto con las comunidades. 17 Reconocer la autoridad comunitaria sobre las asambleas. 18 Reconocer el carácter obligatorio de las resoluciones comunitarias. 19 Conocer las etapas del procedimiento de la justicia indígena. 20 Reconocer que la justicia indígena no contempla la privación de la vida. Adicionalmente, el instructivo establece tres acciones macro, dentro de las cuales se describen tareas específicas que deben desarrollarse en cada uno de estos ámbitos. (Ministerio del Interior 2023:30–32):

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	El área de asesoría estratégica de la Zona 9 según Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-POL-2026-03555-O del 10 de junio de 2026
2. Generar un sistema de registro distrital de las solicitudes de coordinación y/o cooperaciones solicitadas por comunas, pueblos y nacionalidades en el DMQ.	La Policía Nacional informó la creación y consolidación progresiva de un <i>Registro Distrital de Coordinaciones y Cooperaciones Comunitarias</i>, destinado a documentar y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Distrito Metropolitano de Quito. El registro sistematiza información sobre requerimientos de seguridad, mesas de diálogo, patrullajes preventivos, actividades de vinculación comunitaria y apoyos interinstitucionales. Además, se establecieron lineamientos para el registro estandarizado de datos relacionados con la organización solicitante, el tipo de requerimiento, las acciones ejecutadas, las unidades policiales participantes y el estado de atención, con el propósito de fortalecer la trazabilidad de las gestiones, la coordinación territorial y la generación de reportes para la toma de decisiones. Nota aclaratoria de OPP : La matriz evidencia que la Policía Nacional ha iniciado la implementación de un registro distrital, en los 7 distritos (Calderón, Tumbaco, Eugenio Espejo, Delicia, Chillos, Quitumbe, Eloy Alfaro), entre febrero y junio del 2026. Registro en el que se registran 9 parámetros: Distrito, circuito, subcircuito, Comuna, fecha. Procedimiento; parte-informe, responsable del procedimiento, líder o dirigente con quien toma el contacto (Ver anexo 4) Con base en la información registrada se identifica que entre las acciones realizadas se encuentran, actividades de coordinación comunitaria, reuniones de trabajo, patrullajes preventivos, acercamientos con dirigentes comunitarios y apoyo en eventos o requerimientos específicos. No obstante, también se observa que el registro presenta diferencias en la calidad y nivel de detalle de la información reportada entre los distintos distritos.
3. Coordinar al interno de la institución, con la unidad o dirección responsable de los procesos de formación y capacitación para la incorporación de temas sobre justicia indígena, pluralismo jurídico, racismo estructural y derechos colectivos.	La Policía Nacional informó que, mediante el Memorando Nro. PN-Z9-DMQ-QX-2025-46131-M de 12 de septiembre de 2025 y el Informe Jurídico Nro. PN-Z9-DMQ-AJ-2025-0579-INF, se capacitó al personal policial de la Zona 9 DMQ en normativa legal vigente, casos prácticos y procedimientos relacionados con el respeto de los derechos humanos y colectivos. Asimismo, se socializó la importancia del enfoque intercultural en los procedimientos policiales, con énfasis en la atención a comunas, pueblos y nacionalidades. Nota aclaratoria de OPP : Si bien se incluyó medio de verificación un Nro. PN- DMQ-SECCAP-0045-2026-INF Del 9 de junio de 2026, sin embargo en el marco de la información brindada vía telefónica de la Capitana Rodríguez, indicó que la capacitación con la Defensoría Pública se ejecutó, remitiendo el informe respectivo de ejecución del 27 de julio de 2026. Adicionalmente informó que anualmente los servidores policiales reciben una capacitación semanal en donde se incluyen los derechos humanos incluidos los de pueblos y nacionalidades.
4. Establecer mecanismos de sanción para	Mediante Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-DAI-POL-2026-00531-O de fecha 09 de junio de 2026, firmado electrónicamente por la señora JEFE

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por: El área de asesoría estratégica de la Zona 9 según Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-POL-2026-03555-O del 10 de junio de 2026
actuaciones policiales que vulneren la autonomía de las comunas.	ZONAL DE ASUNTOS INTERNOS, SUBROGANTE, documento mediante el cual remite los informes relacionados con las capacitaciones referente al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, dirigida a personal policial de la Zona 9 DMQ. Cabe mencionar que en la interlocución con la persona delegada para consolidar la información del instrumento técnico No. 08, supo indicar que en esta recomendación, la normativa del COESCOP establece las sanciones frente al cometimiento de faltas. Información que fue socializada a todos los distritos del DMQ. Adicionalmente indica que las denuncias contra servidores policiales pueden ser realizada por personas externas a la institución y miembros de comunas. Nota aclaratoria de OPP: La institución informó que desarrolló capacitaciones relacionadas con el régimen disciplinario previsto en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), las cuales contribuyen al fortalecimiento de los conocimientos del personal policial sobre el marco normativo disciplinario. Capacitaciones realizadas: 14, 16 y 23 de octubre de 2025. 6, 13, 26 y 27 de noviembre de 2025. 16 y 22 de abril de 2026. 11, 13, 20 y 26 de mayo de 2026. No obstante, durante el período objeto de seguimiento no se identificó información que permita establecer si se iniciaron o aplicaron procedimientos disciplinarios en casos relacionados con comunas, pueblos y nacionalidades, ni si se impusieron sanciones conforme a la normativa vigente.
5. Promover la coordinación con autoridades de comunas, la presencia de unidades especializadas con enfoque intercultural en territorios donde se encuentren comunas, pueblos y nacionalidades en el DMQ.	La Policía Nacional informó mediante Informe No. PN-Z9-DMQ-DCO-0653-2026-INF del 08 de junio de 2026, que fortaleció la coordinación con autoridades de comunas, pueblos y nacionalidades del Distrito Metropolitano de Quito mediante reuniones de trabajo, mesas de diálogo y canales permanentes de comunicación. Asimismo, señaló la participación de unidades policiales especializadas y de Policía Comunitaria en actividades preventivas, operativas y de vinculación comunitaria con enfoque intercultural, orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana, el respeto a los derechos colectivos y la cooperación con las organizaciones comunitarias. Además, indicó que estas acciones se complementaron con patrullajes preventivos y otras actividades de articulación territorial. Nota aclaratoria de OPP: Cada distrito policial presentó un informe individual sobre las acciones desarrolladas, cuya información se sintetiza a continuación. Calderón: Informe Nro. PN-DC-COP- 2026-0550- INF: El Distrito Calderón fortaleció la coordinación con las autoridades de las comunas San Francisco de Oyacoto, San Miguel del Común y Santa Anita mediante mesas de trabajo, asambleas comunitarias y canales permanentes de comunicación. En este marco, ejecutó patrullajes preventivos, operativos de control, mingas comunitarias, capacitaciones en seguridad y uso de botones de seguridad, levantamiento de información para la prevención del delito, así como actividades de vinculación comunitaria y acciones del programa Escuelas Seguras en la Unidad Educativa España. Además, articuló la participación de unidades especializadas como Policía Judicial, Antinarcóticos y el

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por: El área de asesoría estratégica de la Zona 9 según Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-POL-2026-03555-O del 10 de junio de 2026
	Centro Regional de Adiestramiento Canino en actividades preventivas dirigidas a la comunidad. Tumbaco: Informe Nro. PN-DTUMBACODOPE-2026-0300-INF El Distrito de Policía Tumbaco reportó acciones de coordinación con dirigentes, cabildos y líderes de 30 comunas y comunidades ubicadas en los circuitos Quinche, Tumbaco, Cumbayá Sur, Pifo, Puembo, Checa, Tababela, Tablón y Yaruquí. Estas acciones fueron desarrolladas por jefes de circuito, personal operativo y servidores de Policía Comunitaria, mediante reuniones de trabajo, asambleas, mesas de diálogo, visitas comunitarias y comunicación directa con las autoridades territoriales. De manera concreta, se realizaron patrullajes preventivos, acercamientos ciudadanos, levantamiento de información sobre riesgos, socialización de medidas de seguridad y atención de requerimientos comunitarios. El informe señala que estas actividades permitieron mantener presencia policial en territorio, fortalecer los canales de comunicación y conocer las necesidades de seguridad de las comunidades. También indica que, durante el periodo reportado, no se registraron procedimientos policiales que hubieran ocasionado vulneraciones de derechos Chillos: Informe Nro. PN-DPCH-CO 2026-0314-INF El Distrito Los Chillos fortaleció la coordinación con autoridades de 21 comunas mediante canales de comunicación permanentes, mesas técnicas, reuniones interculturales y acuerdos de cooperación. Implementó herramientas preventivas como el Chat Comunitario Seguro, botones de seguridad, mingas, campañas y la participación de DINAPEN, DEVIF y Policía Comunitaria. También estableció una Ruta Crítica de Actuación Conjunta con autoridades ancestrales y reforzó los patrullajes preventivos, reportando una reducción del 14 % en los delitos de oportunidad en los sectores intervenidos. Delicia: Informe Nro. PN-D-DELICIA-P3-2026-0399-INF El informe del Distrito de Policía La Delicia no reporta acciones concretas de coordinación con comunas, sino que describe el proceso de verificación realizado para identificar las organizaciones comunitarias de su jurisdicción, a partir de la recomendación emitida en el IOPP. Eugenio Espejo: Informe Nro. PN-Z9-DMQDPEE-2026-0362-INF El Distrito Eugenio Espejo verificó que únicamente las comunas Miraflores y Santa Clara de San Millán pertenecen a su jurisdicción. Informó que no cuenta con un catastro actualizado de comunas ni con registros que identifiquen acciones específicas de coordinación o intervención en estos territorios, por lo que recomendó actualizar la información territorial y fortalecer las estrategias de articulación y acercamiento comunitario Eloy Alfaro: Informe Nro. PN-DPEA-DO-2026-0377-INF El Distrito de Policía Eloy Alfaro informó que realizó coordinaciones con los presidentes de las comunas correspondientes a los circuitos Chilibulo y Mena. En el Circuito Chilibulo se identificó la Comunidad Chilibulo Marcopamba La Raya, conformada por aproximadamente 200 comuneros, y se tomó contacto con su presidente para coordinar una mesa de trabajo orientada a fortalecer la planificación conjunta y la participación de la comunidad en las acciones institucionales. En el Circuito Mena se verificó que la denominada Comunidad Oswaldo Guayasamín ya no existe como comuna, debido a que el sector fue legalizado como barrio Guayasamín. Quitumbe: Informe Nro. PN-DPQGOP- 2026- 0337-INF El Distrito de Policía Quitumbe reportó acciones de coordinación y vinculación comunitaria principalmente en el Circuito Guamaní, donde mantuvo comunicación permanente con los dirigentes y líderes de la comunidad Atahualpa El Porvenir

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	El área de asesoría estratégica de la Zona 9 según Oficio Nro. PN-Z9-DMQ-POL-2026-03555-O del 10 de junio de 2026

Nota:

En relación con la recomendación 2, si bien desde 2023 se encuentra vigente el "Instructivo para la coordinación y cooperación policial con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador", el cual incorpora la "Ficha de levantamiento de datos de las autoridades de la comuna, comunidad, pueblo y nacionalidad" como instrumento para la coordinación institucional, se evidenció que los distritos de Policía del Distrito Metropolitano de Quito no implementaron dicha ficha. Por el contrario, el registro de información reportado fue desarrollado a partir de la recomendación formulada en el presente proceso de observancia y no como resultado de la aplicación del instrumento previsto en el instructivo. En consecuencia, al verificarse un cumplimiento parcial de la recomendación, se asigna un puntaje de 0,50, de conformidad con la metodología de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

En relación con la recomendación 5, se verificó que los siete (7) distritos de Policía del Distrito Metropolitano de Quito completaron el registro distrital creado a partir de la recomendación emitida en el Informe de Observancia de Política Pública. No obstante, se evidenció que ninguno de los distritos reportó la utilización de la matriz prevista en el "Instructivo para la coordinación y cooperación policial con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador", instrumento institucional destinado al registro de la información y seguimiento de las acciones de coordinación. Por lo que se pone un valor de 0.50

Asimismo, se identificó que los distritos de Calderón, Tumbaco y Los Chillos desarrollaban acciones de coordinación con comunas y autoridades comunitarias con anterioridad a la emisión de la recomendación, lo que evidencia procesos institucionales ya existentes.

De manera particular, el Distrito Los Chillos informó la implementación de una Ruta Crítica de Actuación Conjunta con las autoridades ancestrales, herramienta que, según el propio informe institucional, ha permitido delimitar las competencias entre la justicia ordinaria y la jurisdicción comunitaria, reducir el riesgo de ajusticiamientos por mano propia y fortalecer el respeto a los derechos humanos y al debido proceso en las 21 comunas de su jurisdicción (Distrito de Policía Los Chillos, 2026, p. 3).

Implementación de recomendaciones:

Del total de cinco (5) recomendaciones emitidas a la Policía Nacional en el Distrito Metropolitano de Quito, se verificó la implementación de acciones orientadas a su cumplimiento, lo que evidencia un nivel de eficacia del 80 %.

Entidad: Registro de la Propiedad (RP) - MDMQ

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	El RP mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DPGE-2026-0040-O, del 29 de junio de 2026
1. Abrir espacios de reflexión y diálogo entre el MDMQ, Pueblo Kitu Kara para revisar las prácticas exitosas en temas de registro de sentencias de pueblos y nacionalidades en el marco de temas relacionadas con registro de la propiedad.	El RP-DMQ garantiza la apertura a la participación de espacios de diálogo con los diferentes gremios, autoridades, comunas, pueblos y nacionalidades, a fin de compartir experiencias relacionadas al Registro de la Propiedad. Estas organizaciones, pueden nombrar un equipo al que podemos socializar requisitos, lineamientos, y nuestros servicios registrales. Desde Octubre de 2025 hasta la presente fecha no ha existido petición de gremios, autoridades, comunas de pueblos y nacionalidades

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
2. Abrir espacios de socialización de las competencias del Registro de la Propiedad a las autoridades de las comunas electas, para establecer espacios de diálogo intercultural y coordinación.	Nota aclaratoria de OPP: Si bien el Registro de la Propiedad señala que mantiene apertura para establecer espacios de diálogo, indica que la iniciativa para su activación debe provenir de las comunas o del Pueblo Kitu Kara, quienes tendrían que solicitar reuniones o requerir información sobre temas específicos. Asimismo, informa que, desde octubre de 2025, no se ha recibido ninguna solicitud de este tipo.
3. Desarrollar, aprobar e implementar directrices, protocolos y procedimientos internos que garanticen la inscripción de decisiones de justicia indígena bajo criterios de respeto a la autonomía territorial, cultural y organizativa de las comunas, en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución.	El RP del MDMQ, “establece directrices lineamientos, procedimientos que están detallados en sus manuales de procesos, los mismos se encuentran enmarcados en la normativa legal vigente y aplicable. Razón por la cual, todos los trámites ingresados a nuestra Institución deben cumplir con los requisitos establecidos para la atención oportuna de nuestros servicios registrales. Respetando la autonomía territorial, cultural y organizativa de las comunas y pueblos, en concordancia con la Constitución y normativa aplicable”. (Ver anexo 5 y anexo 6 adjuntos) Nota aclaratoria de OPP: La revisión de ambos manuales permite concluir que el Registro de la Propiedad ha fortalecido la estandarización y calidad de sus procedimientos internos mediante la regulación detallada de los procesos de inscripción y certificación registral. Sin embargo, desde la perspectiva de la observancia de política pública, estos instrumentos mantienen un enfoque general para todos los usuarios y no incorporan disposiciones específicas que orienten la gestión registral respecto de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, más allá de las referencias a la normativa nacional que forma parte del marco jurídico aplicable.
4. Coordinar con el ICAM como entidad responsable de la capacitación y formación a servidores municipales-técnicos-administrativos-, la incorporación en la malla curricular de temas que desarrollen justicia indígena, racismo estructural derechos colectivos y estudios de casos.	El RP del MDMQ “considera necesario que la capacitación propuesta sea para todo el personal del MDMQ, razón por la cual, la planificación de esta recomendación no debería ser competencia solo del Registro de la Propiedad. Sin embargo, existió una reunión con el ICAM en el mes de Oct 25, a fin de solicitar diversas capacitaciones, entre ellas, la relacionada a esta recomendación. De igual forma, la Institución, a través de su Escuela Registral, brinda capacitación interna y externa en materia registral, ética pública, valores y derechos de la población y comunas”. Nota aclaratoria de OPP: Si bien existió el acercamiento al ICAM, no se conoce la respuesta y si fue incluido o no en la malla del ICAM. De acuerdo con la consulta realizada al Director de Planificación y Gestión estratégica, para aclarar esta acción, se ratificó lo remitido en el instrumento técnico No. 08 Aclarando que es “un espacio permanente de formación técnica, jurídica y tecnológica que fortalece las capacidades de los servidores y actores del sistema registral, elevando la calidad del servicio público y consolidando una gestión moderna, eficiente y transparente. En la escuela registral se creó una malla curricular para personal interno y externo, el cual incluye materias como ética pública donde se tratan temas como los derechos de la población y de los funcionarios”.
5. Incluir en el Sistema Metropolitano de	El RP del MDMQ no registra inscripciones de sentencias emitidas por comunas desde el año 2022. En el caso de existir una

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
Información indicadores sobre sentencias emitidas por las comunas e inscritas en el registro de la propiedad.	El RP mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DPGE-2026-0040-O, del 29 de junio de 2026 inscripción relacionada a la recomendación efectuada, el Registro de la Propiedad reportará en sus informes mensuales a la Administración General, para que sean incorporadas al Sistema Metropolitano de Información que es operado por la Secretaría de Planificación. Nota aclaratoria de OPP: Si bien no existe inscripciones de sentencias de comuna desde el 2022, se indica que en caso de existirás se remitiría la información para que sea incluida en el Sistema Metropolitano de Información , operado por la Secretaria de Planificación.
6. Integrar criterios de pertinencia cultural en la interpretación de documentos provenientes de sistemas jurídicos propios de las comunas.	El RP del MDMQ, analizó a través de su equipo de profesionales contratados, la inclusión dentro de malla curricular de la inaugurada Escuela Registral, esto permitió la capacitación interna y externa en materia registral, ética pública, valores y derechos de la población, para fortalecer la adecuada interpretación de documentos y requisitos para la emisión de productos registrales. Nota aclaratoria de OPP: Si bien el RP indica que se analizó la inclusión de estos temas en la malla curricular de la Escuela Registral, no se evidencian los medios de verificación, que permitan la inclusión, a pesar de que su página web establece que a julio del 2026 existe ya una cuarta promoción de profesionales capacitados.

Nota:

El RP presentó una respuesta consolidada para las recomendaciones 1 y 2, al considerarlas como una sola línea de acción. En consecuencia, para efectos del presente informe de seguimiento, estas recomendaciones serán analizadas de manera conjunta, por lo que el total de recomendaciones consideradas para el cálculo de la eficacia de esta institución corresponde a cinco (5), y no a seis (6), como consta en el Informe de Observancia de Política Pública No. 002/2025.

En relación con la recomendación 1, no se evidencia que el RP haya promovido, por iniciativa propia, la generación de espacios de diálogo con las comunas o el Pueblo Kitu Kara, conforme a lo planteado en la recomendación. La institución señaló que mantiene la disposición para participar en estos espacios cuando exista una solicitud por parte de las comunas o del Pueblo Kitu Kara; sin embargo, esta actuación responde a una lógica reactiva y no a una estrategia institucional de promoción. En consecuencia, se asigna el 50 % del puntaje para esta recomendación.

Respecto a la recomendación 3, la revisión de los dos manuales permite identificar que el Registro de la Propiedad ha fortalecido la estandarización y la calidad de sus procedimientos internos mediante la regulación detallada de los procesos de inscripción y certificación registral. No obstante, estos instrumentos no incorporan disposiciones específicas que orienten la gestión registral en relación con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, más allá de las referencias generales a la normativa nacional que integra el marco jurídico aplicable. En consecuencia, se asigna el 50 % del puntaje para esta recomendación.

En la recomendación 6 , respecto de la Escuela Registral, se verificó en la página institucional que, hasta julio de 2026, se registró la cuarta promoción graduada y que la malla curricular incluye asignaturas relacionadas con la ética pública, en las que se abordan temas vinculados con los derechos de la ciudadanía y de los servidores públicos. Sin embargo, no se puede verificar si dichos contenidos incluyen temas específicos sobre derechos colectivos, comunas, pueblos y nacionalidades. En virtud de ello, se asigna el 50 % del puntaje para esta recomendación.

Implementación de recomendaciones:

Del total de cinco (5) recomendaciones emitidas al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se verificó la implementación de acciones orientadas a su cumplimiento, lo que evidencia un nivel de eficacia del 70 %.

Entidad: Fiscalía General del Estado

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
1. Diseñar un mecanismo interno de registro y reportes públicos de información pública sobre el número de casos en los que involucran personas de comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, que permita identificar cuándo se activa el diálogo intercultural, los mecanismos de coordinación y cooperación, sin comprometer el principio de reserva.	• Oficio No. FGE-DSP-2026-007513-O del 31-06- 2026 Al momento, el actual Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) cuenta con una variable que permite identificar si el involucrado (víctima o el sospechoso) pertenecen a una etnia y/o a un pueblo o nacionalidad indígena. Sin embargo, en nuestra fuente de información, no se dispone de un mecanismo estructurado que permita determinar informáticamente cuándo se activa el diálogo intercultural u otros mecanismos de coordinación. (se adjunta como referencia el Memorando Nro. FGE-CGPDESI-2026-00288-M de fecha 19 de junio de 2026 del Director/a de Estadísticas y Sistemas de Información
2. Fortalecer la coordinación con autoridades indígenas para que participen activamente en la elaboración y revisión de políticas institucionales vinculadas a justicia intercultural, tal como lo recomienda la Guía y los estándares internacionales de derechos humanos.	La Fiscalía General del Estado informó que, en el marco de su planificación operativa 2026, fortaleció la “Política de apoyo al subproceso de atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia contra la integridad sexual”, incorporando estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, incluidos los desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador. Señaló que estos lineamientos constituyen herramientas técnicas internas para orientar la actuación fiscal con enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género, intergeneracionalidad y protección reforzada. Asimismo, indicó que la elaboración de estos instrumentos se sustenta en información y estándares previamente validados por entidades competentes y que, debido a limitaciones presupuestarias y operativas, no se realizaron procesos de participación directa con autoridades indígenas durante su formulación. Nota aclaratoria de OPP Si bien se hace énfasis a una política institucional, y se evidencia que por algunas limitaciones administrativas no permiten que se desarrollen otras políticas construidas participativamente. Se observa que en lo referente a la coordinación con autoridades indígenas no se especifica nada. Cabe resaltar que en el documento
3. Capacitar de forma continua a fiscales y personal auxiliar en la aplicación efectiva de los principios de interculturalidad y pluralismo jurídico, racismo estructural y derechos colectivos garantizando que se traduzcan en prácticas operativas concretas en los procesos penales.	En el marco del Plan de Capacitación 2026, del 13 al 23 de abril de 2026 desarrolló el curso "Implementación de Mecanismos de Coordinación y Cooperación entre la Justicia Indígena, la Justicia Ordinaria y la Administración Pública", con una duración de 20 horas académicas. La capacitación se impartió bajo una modalidad mixta (sesiones virtuales sincrónicas y aula virtual asincrónica), contó con la participación de 72 servidores a escala nacional, entre agentes fiscales y analistas de política criminal, y fue ejecutada mediante autogestión, sin erogación de recursos presupuestarios. Entre los contenidos abordados constan los fundamentos conceptuales, constitucionales y legales de la justicia indígena, los mecanismos de coordinación y cooperación entre los sistemas de justicia y la declinación de

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	Oficio No. FGE-DSP-2026-007513-O del 31-06- 2026
	competencia como mecanismo de cooperación en el marco del pluralismo jurídico. (indica como medio de verificación Memorando Nro. FGE-CGGCDCFM- 2026-00598-M de fecha 23 de junio de 2026 del Director de Capacitación y Fortalecimiento Misional. El evento fue ejecutado mediante autogestión, por lo que no implicó erogación de recursos presupuestarios.
4. Garantizar el uso de intérpretes y reforzar el seguimiento a su presencia en cada fase del proceso.	Al 16 de junio de 2026 el Consejo de la Judicatura registra 20 peritos acreditados en el Área de “Intérpretes y Traductores de Lenguas Ancestrales” en las Especialidades de Quichua, Kichwa y Shuar-Achuar, que realizan sus pericias a nivel nacional, entre ellos tres del Consejo de la Judicatura y uno de la Fiscalía General del Estado. (indica como medio de verificación Memorando Nro. FGE-CGIDIC- 2026-03346-M de fecha 16 de junio de 2026 del Director de Investigación Civil)

Nota:

En la recomendación 1, si bien se informa que el SIAF incorpora una variable para identificar la pertenencia étnica, ello no implica que la institución cuente con un mecanismo que permita determinar cuándo corresponde activar el diálogo intercultural. En consecuencia, se asigna el 50 % del puntaje correspondiente a este ítem.

En la recomendación 2, si bien se señala la existencia de un instrumento de política pública sobre la atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia contra la integridad sexual, elaborado en 2026 con el propósito de orientar las acciones que deben adoptar las y los fiscales frente a las particularidades que pueden presentarse en la atención a víctimas de violencia sexual, el documento incorpora especificidades para distintas situaciones de niñez y adolescencia, incluido el enfoque intercultural a partir de la sentencia "Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador". No obstante, no se evidencia que dicho instrumento haya sido elaborado con la participación de autoridades de comunas, pueblos y nacionalidades, conforme lo establece la Guía. En consecuencia, se asigna el 50 % del puntaje correspondiente a este ítem.

Implementación de recomendaciones:

Del total de cuatro (4) recomendaciones emitidas a la Fiscalía General del Estado, se verificó la implementación de acciones orientadas a su cumplimiento, lo que evidencia un nivel de eficacia del 75 %.

Entidad: Secretaria de Gestión, Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

En el marco de su competencia y conociendo que existe una dispersión del registro de comunas, pueblos y nacionalidades, analizar las siguientes recomendaciones:

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por:
	Oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2026-1690-O del 28 de julio de 2026
Establecer parámetros unificados para los registros que permitan contar con información precisa y actualizada sobre comunas, pueblos y nacionalidades.	Informan que “no se realizó porque, (...) en este momento la SGDPN se encuentra en proceso de fusión”.
Impulsar procesos de coordinar con comunas, pueblos y nacionalidades para definir de manera conjunta las variables que deben incluirse en los registros institucionales.	“No se realizó la consulta. No obstante, se ha trabajado en una propuesta de Reglamento para registros y otorgamiento de la personería para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades atendiendo las dificultades que se han presentado hasta ahora”.

Recomendación	Acciones implementadas de acuerdo con la información remitida por: • Oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2026-1690-O del 28 de julio de 2026
Socializar e implementar la Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R, que establece regular los requisitos y procedimientos para el registro y otorgamiento de personería jurídica a las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades.	“(…) realiza mensualmente capacitación y orientación sobre los requisitos y procedimiento para el registro y otorgamiento de personería jurídica a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades”.
Coordinar con el Ministerio de Gobierno, el MAG y toda entidad que tenga dentro de sus competencias el registro de comunas, pueblos y nacionalidades para que le facilite la información a la SGDPYN del registro de comunas, pueblos y nacionalidades.	“No se realizó. No se incluyó dentro de la planificación. En este momento la SGDPN se encuentra en proceso de fusión”

Recomendación 1, no se evidencia la ejecución de acciones relacionadas con esta recomendación. No obstante, en el Instrumento Técnico N.º 07, remitido el 7 de octubre de 2025 por la SGDPYN, se estableció como acción la realización de una reunión con el MAG y el Ministerio de Gobierno entre octubre y diciembre de 2025. Sin embargo, la fusión institucional se encuentra en proceso de implementación desde el 19 de junio de 2026, conforme al Decreto Ejecutivo N.º 427. En consecuencia, no se asigna puntaje para esta recomendación.

Recomendación 2, si bien se informa sobre la existencia de un instrumento de política pública para el registro de pueblos y nacionalidades, la recomendación estaba orientada a establecer variables unificadas para un sistema de registro institucional que permita generar información consistente para la toma de decisiones. En consecuencia, se asigna el 50 % del puntaje correspondiente a este ítem.

Recomendación 4, Al igual que en la recomendación 1, no se evidencia la ejecución de acciones. En el Instrumento Técnico N.º 07 se había previsto una reunión entre el MAG y el Ministerio de Gobierno entre octubre y diciembre de 2025; sin embargo, la fusión institucional se encuentra en proceso de implementación desde el 19 de junio de 2026, conforme al Decreto Ejecutivo N.º 427. En consecuencia, no se asigna puntaje para esta recomendación.

Implementación de recomendaciones:

Del total de cuatro (4) recomendaciones emitidas a la SGDPYN, se verificó la implementación de acciones orientadas a su cumplimiento, lo que evidencia un nivel de eficacia del 37.50 %.

Conclusiones:

- La respuesta institucional al proceso de seguimiento fue limitada. De las nueve entidades públicas consultadas en el nivel nacional y local, únicamente cuatro remitieron información: el Consejo de la Judicatura, la Policía Nacional, la Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaria de Gestión, Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y el Registro de la Propiedad. Las otras cuatro entidades no respondieron, pese a las solicitudes realizadas, lo que impidió conocer si implementaron acciones relacionadas con las recomendaciones.
- Los tiempos de respuesta de las entidades presentan una variabilidad significativa, con un promedio de 20 días, un mínimo de 6 días y un máximo de 59 días. Las

demoras más prolongadas inciden directamente en el cumplimiento oportuno de los plazos previstos para la elaboración y presentación del informe de seguimiento.

- Los principales avances se concentran en procesos de capacitación, elaboración de herramientas técnicas y fortalecimiento de la coordinación institucional. Sin embargo, en la mayoría de los casos todavía no existen indicadores ni mecanismos de seguimiento que permitan demostrar el impacto o los resultados concretos de estas acciones en la garantía de los derechos de comunas, pueblos y nacionalidades.
- Los siete distritos policiales implementaron el registro distrital previsto en la recomendación y reportaron actividades de coordinación, reuniones, patrullajes preventivos y acercamientos comunitarios. No obstante, la información evidencia diferencias entre distritos y no permitió verificar la existencia de procesos disciplinarios relacionados con actuaciones que vulneren la autonomía de las comunas.
- La Defensoría Pública, el Consejo de la Judicatura y el Registro de la Propiedad desarrollaron acciones orientadas a fortalecer el enfoque intercultural dentro de sus competencias. No obstante, aún persisten oportunidades para consolidar mecanismos permanentes de coordinación con las comunas y el Pueblo Kitu Kara, así como incorporar herramientas que permitan evaluar los resultados alcanzados.
- La ausencia de información de cinco entidades limita la evaluación integral del proceso de seguimiento. La falta de respuesta no permite establecer si las recomendaciones fueron implementadas o si existieron avances, por lo que los resultados del presente informe reflejan únicamente la información efectivamente remitida y verificada.
- Algunas entidades señalaron que la implementación de determinadas recomendaciones requiere plazos superiores a seis meses debido a los tiempos y procedimientos institucionales. No obstante, durante el período de seguimiento se evidenciaron avances en su implementación, lo cual se consideró para colocarle el puntaje total, establecido en el procedimiento de OPP.
- Las entidades que remitieron información presentan acciones implementadas, o en proceso de hacerlo, obteniendo una eficacia individual, como se detalla en la tabla:

Entidades	Eficacia individual
1. Consejo de la Judicatura -CJ- • Dirección provincial • Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	94,44
2. Coordinación Zonal 9- Policía Nacional	80,00
3. Defensoría Pública -DP	87,50
4. Registro de la propiedad- RP	70,00
5. Fiscalía General del Estado (FGE)	75,00
6. Defensoría del Pueblo (DPE)	0
7. Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPYN)	37,50
8. Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación -SGCTGP- MDMQ -	0
9. Agencia Metropolitana de Control -AMC-	0
Eficacia del proceso	44,44

- La eficacia en el marco de la totalidad de recomendaciones emitidas a entidades públicas del nivel nacional y local (54) versus el número de recomendaciones que tuvieron al menos una acción para su implementación (24), es del 44,4%.
- El Pueblo Kitu Kara, al no constituir una entidad pública, recibió recomendaciones orientadas a fortalecer sus procesos internos, así como a mejorar

la coordinación y cooperación con las instituciones que integran el sistema de justicia y con otras entidades de la administración pública

Recomendación:

Considerando que el nivel de eficacia alcanzado no cumple con el parámetro establecido en el Procedimiento de Observancia de Política Pública, que determina un mínimo del 50% de eficacia por parte de las entidades para el cierre del proceso de seguimiento, se recomienda que, una vez socializados los resultados con el Consejo Consultivo de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, se realice un segundo requerimiento formal de información a las tres (3) entidades que no remitieron respuesta, con el fin de elaborar un informe complementario de seguimiento. En caso de no obtener respuesta dentro del plazo establecido, se procederá al cierre del proceso de seguimiento.

Cuadro de responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Tatiana Montalvo N.	29-07-2026	OPP	
Revisado por:	Gabriela Insuasti	03-08-2026	CT	

Lista de siglas y acrónimos

Sigla y acrónimos	Significado
CM	Código Municipal
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DNASJ	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia
DP	Defensoría Pública
DPE	Defensoría del Pueblo
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
PKK	Pueblo Kitu Kara
PN	Policía Nacional
POA	Plan operativo anual
pp	Políticas públicas
RP	Registro de la Propiedad
SGCTGP	Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
SGDPYN	Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

Anexo 1

Informes de diálogo intercultural “Mesa como espacio de reflexión y diálogo a nivel local entre autoridades de la justicia indígena y de justicia ordinaria en la provincia de Pichincha, parroquia Guangopolo”

- Operadores de justicia: fortalecer el conocimiento de la Resolución 053-2023 y definir criterios para su adecuada aplicación en la justicia ordinaria e indígena.
- Aplicación de la Resolución 053-2023: incorporar de manera efectiva sus disposiciones en la práctica judicial.
- Policía Nacional: mantener un mayor acercamiento con la Comunidad Ancestral Rumiloma, conocer a sus autoridades y fortalecer la cooperación.
- Notarías: promover un diálogo permanente con las comunidades, con el apoyo del Colegio de Notarios de Pichincha.
- Corte Nacional de Justicia: facilitar capacitadores para futuros encuentros y mesas de diálogo intercultural en territorio.
- Fiscalía General del Estado: socializar y replicar el contenido de la Resolución 053-2023 entre los fiscales de Pichincha, promoviendo su aplicación y el trabajo coordinado.
- Autoridades comunitarias: fortalecer el trabajo conjunto entre la justicia indígena y la justicia ordinaria para garantizar el acceso a la justicia.
- Fortalecimiento del protocolo: aplicar y mejorar de manera conjunta el protocolo de la Resolución 053-2023, mediante un diálogo en condiciones de igualdad.
- Consejo de la Judicatura de Pichincha: difundir la Resolución 053-2023 entre los operadores de justicia y organizar nuevas mesas de diálogo intercultural en la provincia.

Anexo2: documento adjunto

Anexo 3: Síntesis del Plan de Pluralismo jurídico

El Plan de Formación Continua: “Fomento a una cultura de paz y democracia a través del fortalecimiento de la justicia indígena–peritajes especializados” fue elaborado en 2022 por la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y la Subdirección Nacional de Acceso a la Justicia y Pluralismo Jurídico del Consejo de la Judicatura. La propuesta se desarrolló con la participación de Manos Unidas, la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas, la Universidad Central del Ecuador y el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi. Su propósito es fortalecer el pluralismo jurídico y mejorar la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria mediante un proceso de formación especializada.

El plan está dirigido a juezas y jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos que intervienen principalmente en causas penales y constitucionales; autoridades y miembros de pueblos y nacionalidades indígenas; profesionales del derecho; docentes y estudiantes de carreras de Derecho. Para la selección inicial se priorizaron provincias con mayor presencia de pueblos y nacionalidades indígenas, entre ellas Pichincha, Cotopaxi, Chimborazo, Imbabura, Cañar, Loja, Pastaza, Morona Santiago, Sucumbíos y Orellana. Además, se estableció que al menos el 30 % de los cupos debía asignarse a mujeres.

La propuesta contempla modalidades virtual y presencial. La formación virtual combina clases en tiempo real con actividades autónomas, materiales grabados, lecturas y evaluaciones en la plataforma de la Escuela de la Función Judicial. La modalidad presencial se orienta al intercambio directo entre participantes y formadores, así como al análisis colectivo de experiencias y casos.

La malla curricular comprende cuatro unidades: justicia intercultural; justicia indígena y justicia ordinaria; peritajes y experticias para el pluralismo jurídico; e interculturalidad, y articulación entre sistemas de justicia. Entre los temas previstos constan pluralismo jurídico, derechos colectivos, diálogo intercultural, procedimientos del derecho propio, coordinación y cooperación entre jurisdicciones, declinación de competencia, jurisprudencia constitucional, elaboración y defensa de informes periciales, traducción e interpretación en lenguas ancestrales y análisis de casos.

El plan proyectó dos ediciones durante 2023, con una duración total de 300 horas académicas. Para la primera etapa se establecieron 140 cupos: 40 para juezas y jueces, 30 para fiscales, 20 para defensoras y defensores públicos y 50 para miembros de pueblos y nacionalidades indígenas. También se contempló una segunda etapa virtual para ampliar el acceso a otros operadores de justicia, autoridades indígenas, profesionales, docentes y estudiantes.

La metodología se basa en casos concretos e incorpora los enfoques de derechos humanos, interculturalidad y género. La aprobación exige una calificación y asistencia mínima del 80 %, evaluaciones por unidad y una evaluación final. Quienes cumplan los requisitos recibirían un certificado emitido por la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y el Proyecto de Justicia Indígena.

Cabe recalcar que de acuerdo con la información de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia informó que este plan se implementó en el 2025

Anexo 4: Registro

Distrito	Circuito	Subcircuito	Comuna	Fecha	Procedimiento	Parte-informe	Responsable del procedimiento	Líder o dirigente con quien toma contacto
CALDERON								
CALDERON	LLANO CHICO	LLANO CHICO 1	SAN JOSÉ DE COCOTOG	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
S/D	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES O NUMERO DE CONTACTO	BUENOS AIRES	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
S/D	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES O NUMERO DE CONTACTO	COMUNA SANTO DOMINGO DE SEVILLA	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
CALDERON	OYACOTO	OYACOTO 1	SANTA ANITA	07-05-2026	Recuperación de espacio publico	INF. COD: 1356	Sgos. Ordoñez Alex (POLCO)	Vinocunga Segundo Herman
S/D	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES O NUMERO DE CONTACTO	ELENA ENRIQUEZ ESPINOZA	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
CALDERON	OYACOTO	OYACOTO 1	SAN FRANCISCO DE OYACOTO	10-02-2026	festividades de Carnaval en la Comuna San Francisco de Oyacoto	Parte policial: 2026021204181752800	Sgos. Ordoñez Alex (POLCO)	S/D
CALDERON	CALDERON	CALDERON 1	SAN MIGUEL DEL COMÚN	09-04-2026	Colaboración policial (Robo)	Parte policial: 2026041000051615908	Sgos. Ordoñez Alex (POLCO)	S/D
LA DELICIA								
LA DELICIA	CARCELÉN-SAN ANTONIO	SE DESCONOCE MENCIONA 2 CIRCUITOS	CARCELÉN - MITAD DEL MUNDO	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
LA DELICIA	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO 1	TANLAGUA	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
LA DELICIA	ROLDÓS	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES O NUMERO DE CONTACTO	COMUNA DE TRABAJADORES PISULÍ	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D

Distrito	Circuito	Subcircuito	Comuna	Fecha	Procedimiento	Parte-informe	Responsable del procedimiento	Líder o dirigente con quien toma contacto
LA DELICIA	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES O NUMERO DE CONTACTO	CAPILLA	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
LA DELICIA	CARCELÉN	SE DESCONOCE, NO FACILITA DIRECCIONES O NUMERO DE CONTACTO	CARCELÉN	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
LA DELICIA	NO PERTENECE A LA DELICIA	NO PERTENECE A LA DELICIA	YUNGUILLA	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
LA DELICIA	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	CASPIGASÍ DEL CARMEN	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
LA DELICIA	NONO	NONO	SAN FRANCISCO DE ALASPUNGO	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
EUGENIO ESPEJO								
EUGENIO ESPEJO	IÑAQUITO	IÑAQUITO 6	1 MIRAFLORES	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
EUGENIO ESPEJO	UNIVERSITARIO	UNIVERSITARIO 3	2 SANTA CLARA DE SAN MILLAN	07-06-2026	S/D	S/D	S/D	S/D
			3 AMBUELA					
			4 ANAGUMBA					
			5 ALOGUINCHO					
			6 JATUMPAMBA					
			7 ALOGUINCHO					
			8 TANDA PELILEO					
			9 LA CHONTA ALANCE					
			10 COMUNA ARMERO					
			11 PINGUILLA					
QUITUMBE								
QUITUMBE	ECUATORIANA	ECUATORIANA 2	1 COMUNIDAD ESPEJO	07-06-2026	SD	SD	SD	Francisco Chugchilan Ugsha
QUITUMBE	GUAMANÍ	GUAMANÍ 4	2 COMUNIDAD ATAHUALPA	07-06-2026				
ELOY ALFARO								
ELOY ALFARO	MENA	MENA 5	1 COMUNIDAD OSWALDO GUAYASAMÍN	07-06-2026	ENTREVISTA	Parte Policial 2026060810505239812	POLI. Cuesta Chica Erick Anthony	Sr. Tituaña Tenelema Ismael

Distrito	Circuito	Subcircuito	Comuna	Fecha	Procedimiento	Parte-informe	Responsable del procedimiento	Líder o dirigente con quien toma contacto
ELOY ALFARO	CHILIBULO	CHILIBULO 4	2COMUNIDAD CHILIBULO MARCOPAMBA LA RAYA	07-06-2026	ENTREVISTA	PN-DPEA-CCHL-POLCO-2026-0282-INF-	Cbos. Chávez Sarango Flor Melania	Sr. Jorge Alquina
LOS CHILLOS								
LOS CHILLOS	Alangasi	Alangasi 1	1 Alangasi	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Amaguaña	Amaguaña 1	2 Ejido de Turubamba	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Guangopolo	Guangopolo 1	3 La Toglla	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Conocoto Norte	Conocoto Norte 3	4 San Francisco de Baños	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Alangasi	Alangasi 1	5 San Juan Bautista de Angamarca	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Alangasi	Alangasi 1	6 Angamarca	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Alangasi	Alangasi 1	7 Sorialoma / Fenose	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Guangopolo	Guangopolo 1	8 Rumiloma	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Alangasi	Alangasi 2	9 El Tingo	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Amaguaña	Amaguaña 1	10 4 de Octubre	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Amaguaña	Amaguaña 2	11 5 de Abril-Ubillus	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	12 Calvario de la Calera Tolontag	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Conocoto Sur	Conocoto Sur 1	13 Chachas - Conocoto	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	14 Coyagal	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	15 El Paraiso	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	16 La Vaqueria	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	17 Centro del Pueblo	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	18 Comuna El Carmen de Pintag	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	19 Teresa Altuna	07-06-2026	SD	SD	SD	SD

Distrito	Circuito	Subcircuito	Comuna	Fecha	Procedimiento	Parte-informe	Responsable del procedimiento	Líder o dirigente con quien toma contacto
LOS CHILLOS	Pintag	Pintag 1	20 San Juan de la Tola	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
LOS CHILLOS	Santa Isabel	Santa Isabel 1	21 Santa Isabel del Marco	07-06-2026	SD	SD	SD	SD
TUMBACO								
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	Oyambaro	07/06/2026	Acercamiento comunitario, patrullaje preventivo y coordinación con líderes comunitarios.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 2	San José del Quinche	07/06/2026	Reuniones de trabajo, asambleas comunitarias y patrullajes preventivos.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 2	San Miguel del Quinche	07/06/2026	Coordinación permanente con dirigentes comunitarios y Policía Comunitaria.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Tumbaco	Tumbaco 2	Central de Tumbaco	07/06/2026	Mesas de trabajo, acercamientos ciudadanos y patrullajes preventivos.	Informe PN-UPC-TUMBACO1-2026-009-INF	SR. SBTE. CALERO STALIN	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 2	San Antonio de Cucupuro	07/06/2026	Coordinación con líderes comunitarios y visitas preventivas.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 2	San Vicente de Cucupuro	07/06/2026	Patrullajes preventivos y acercamientos comunitarios.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Tumbaco	Tumbaco 2	La Esperanza	07/06/2026	Asambleas comunitarias y coordinación permanente.	Informe PN-UPC-TUMBACO1-2026-009-INF	SR. SBTE. CALERO STALIN	SD
TUMBACO	Puembo	Puembo 1	Mangahuantag	07/06/2026	Acercamiento comunitario y patrullajes preventivos.	Informe Nro. PN-DTUMBACO-CPUEMBO-2026-0031-INF	SR. TNTE. FLORES JIMMY	SD

Distrito	Circuito	Subcircuito	Comuna	Fecha	Procedimiento	Parte-informe	Responsable del procedimiento	Líder o dirigente con quien toma contacto
TUMBACO	Tablón	Tablón	El Tablón	07/06/2026	Coordinación comunitaria y patrullajes preventivos.	Informe Nro. PN-D-TUMBACO-PIFO-2026-047-INF	SR. SBTE. TERAN BYRON	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	Aglla	07/06/2026	Visitas comunitarias y coordinación con líderes.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Pifo	Pifo 1	Palugo	07/06/2026	Mesas de trabajo, patrullajes preventivos y coordinación comunitaria.	Informe Nro. PN-D-TUMBACO-PIFO-2026-047-INF	SR. SBTE. TERAN BYRON	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	Coniburo	07/06/2026	Acercamientos comunitarios y patrullajes preventivos.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	Molino Alto	07/06/2026	Coordinación permanente con líderes comunitarios.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	Comuna Jurídica La Esperanza	07/06/2026	Reuniones de trabajo y coordinación comunitaria.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	El Carmen	07/06/2026	Patrullajes preventivos y acercamientos ciudadanos.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Pifo	Pifo 1	Sigsipamba	07/06/2026	Coordinación comunitaria y patrullajes preventivos.	Informe Nro. PN-D-TUMBACO-PIFO-2026-047-INF	SR. SBTE. TERAN BYRON	SD
TUMBACO	Checa	Checa	Central	07/06/2026	Mesas de trabajo y patrullajes preventivos.	Informe No. PN-DPT-CCHECA-2026-020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Tababela	Tababela 1	Guambi	07/06/2026	Coordinación con dirigentes y patrullajes preventivos.	Informe PN-DPT-CTABABELA-2026-052-INF	SR. TNTE. FLORES JIMMY	SD
TUMBACO	Checa	Checa	Leopoldo Chávez	07/06/2026	Acercamientos comunitarios y visitas preventivas.	Informe No. PN-DPT-CCHECA-2026-020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD

Distrito	Circuito	Subcircuito	Comuna	Fecha	Procedimiento	Parte-informe	Responsable del procedimiento	Líder o dirigente con quien toma contacto
TUMBACO	Cumbayá Sur	Cumbayá Sur 3	Lumbisi	07/06/2026	Reuniones comunitarias y coordinación permanente.	Informe PN-UPC-CUMBAYA2-2026-009-INF	SR. SBTE. GUAMÁN ANDERSON	SD
TUMBACO	Tumbaco	Tumbaco Sur 2	Tola Grande	07/06/2026	Patrullajes preventivos y acercamientos ciudadanos.	Informe PN-UPC-TUMBACO1-2026-009-INF	SR. SBTE. CALERO STALIN	SD
TUMBACO	Tumbaco	Tumbaco Sur 2	San Francisco de Tola Chica	07/06/2026	Coordinación comunitaria y patrullajes preventivos.	Informe PN-UPC-TUMBACO1-2026-009-INF	SR. SBTE. CALERO STALIN	SD
TUMBACO	Checa	Checa	Carmen Checa	07/06/2026	Mesas de trabajo y acercamientos comunitarios.	Informe No. PN-DPT-CCHECA-2026-020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Puembo	Puembo 1	Chiche Anejo	07/06/2026	Patrullajes preventivos y coordinación con líderes comunitarios.	Informe Nro. PN-DTUMBACO-CPUEMBO-2026-0031-INF	SR. TNTE. FLORES JIMMY	SD
TUMBACO	Yaruquí	Yaruquí 1	El Tejar Yaruquí	07/06/2026	Acercamientos ciudadanos y patrullajes preventivos.	Informe No. PN-DPT-CYARUQUI-2026- 020- INF	SRTA. SBTE. GINEZ ANJIE	SD
TUMBACO	Yaruquí	Yaruquí 1	San Miguel de Iguinero	07/06/2026	Coordinación comunitaria y patrullajes preventivos.	Informe No. PN-DPT-CYARUQUI-2026- 020- INF	SRTA. SBTE. GINEZ ANJIE	SD
TUMBACO	Yaruquí	Yaruquí 1	Chinganchi y Yaruquí	07/06/2026	Mesas de trabajo y patrullajes preventivos.	Informe No. PN-DPT-CYARUQUI-2026- 020- INF	SRTA. SBTE. GINEZ ANJIE	SD
TUMBACO	Quinche	Quinche 1	La Victoria del Quinche	07/06/2026	Coordinación permanente y visitas preventivas.	Informe No. PN-DPT-CQUINCHE-2026- 020- INF	SR. SBTE ESTRADA ERICK	SD
TUMBACO	Puembo	Puembo 1	Manhuantag de Puembo	07/06/2026	Acercamientos comunitarios y patrullajes preventivos.	Informe Nro. PN-DTUMBACO-CPUEMBO-2026-0031-INF	SR. TNTE. FLORES JIMMY	SD
TUMBACO	Tababela	Tababela 1	Oyambarillo	07/06/2026	Coordinación comunitaria y patrullajes preventivos.	Informe PN-DPT-CTABABELA-2026-052-INF	SR. TNTE. FLORES JIMMY	SD

Anexo 5 y 6 : Manuales de Gestión de Inscripciones y Gestión de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito

El Manual de Gestión de Inscripciones regula el procedimiento para la recepción, calificación, inscripción, rectificación y actualización de los actos y contratos sujetos a registro, definiendo las actividades que deben ejecutar las áreas responsables desde el ingreso de la solicitud hasta la incorporación definitiva de la información en los registros institucionales. Asimismo, incorpora procedimientos relacionados con la rectificación, la atención y acompañamiento al ciudadano y la emisión de reportes para usuarios externos, buscando asegurar la correcta aplicación de la normativa registral y la trazabilidad de cada trámite.

Por su parte, el Manual de Gestión de Certificaciones regula la emisión de los distintos tipos de certificados registrales, estableciendo requisitos, criterios técnicos para su elaboración, mecanismos de revisión, control de calidad, protección de datos personales, uso de formatos institucionales, manejo de conflictos de interés y acciones de mejora continua, con el fin de garantizar respuestas uniformes y jurídicamente sustentadas a los usuarios del servicio registral.

Como parte de su contenido, los documentos incluyen el marco normativo que sustenta la gestión registral, entre el cual constan la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su reglamento.